



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

161/22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 MAR 2022

VISTO: la propuesta de designación de nuevo Vicepresidente del Instituto Nacional de Carnes (INAC);-----

RESULTANDO: que el artículo 9 del Decreto Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 19.110, de 23 de julio de 2013, preceptúa en su literal A) que el Instituto Nacional de Carnes será dirigido por una Junta de ocho miembros, entre los cuales habrá dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y otro a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en calidad de Vicepresidente;-----

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Industria, Energía y Minería propuso al Ing. Agr. Guido Machado como Vicepresidente de dicho Instituto en representación del Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 19.110, de 23 de julio de 2013;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ing. Agr. Guido Machado, Vicepresidente del Instituto Nacional de Carnes (INAC).-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS